

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

Fusagasugá - Cundinamarca, 10 NOV 2017

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2017 - 00683
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ANGIE LISELT AGUIRRE ESPITIA

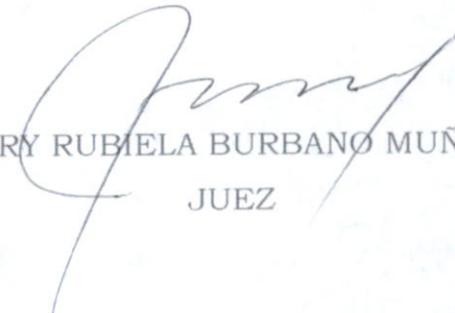
Se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane lo siguiente:

1. ALLÉGUESE poder donde se especifique la clase de proceso que se pretende incoar, conforme al numeral 1º del artículo 84 del C.G. del Proceso.

2. ADECÚESE el encabezado de la demanda, conforme a la clase de proceso que se pretende adelantar.

Del escrito de subsanación y los anexos, alléguese copia para el traslado y archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


FARY RUBIELA BURBANO MUÑOZ
JUEZ



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

DE FUSAGASUGÁ

14 NOV 2017

Hoy, _____

notifica la presente providencia por anotación

En Este No. 107

Secretaría